ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
tu educación, tu felicidad

QUILLOTA 10 DIC. 2018 **EXENTO Nº:** 5411 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11767 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 01 de Octubre 2018. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 2085 de Fecha 24 de Octubre de 2018 de DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2345 de Fecha 06/09/2018. (.4.) Certificado de Estudios Técnico Profesional. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO	**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**
NOMBRE	**EVELYN PAULINA BRICEÑO LEDEZMA**
RUT	**16.540.467-K**
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**
TITULO O ESTUDIOS	**EST. TÉC. DE NIVEL SUP. EN GESTIÓN RR.HH.**
ASUMIR EN	**DEPTO. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNI. DE QTA.**
A CONTAR DESDE	**01/10/2018 HASTA 28/02/2018**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
FONDO	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Área Gestión de Personas

Quillota Educación
tu educación, tu felicidad

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **EVELYN PAULINA BRICEÑO LEDEZMA, Rut.N°16.540.467-K, Estudiante de la carrera Técnico en Gestión de Recursos Humanos,** nacida el 03 de Julio de 1987, domiciliada en Pasaje 3 Oriente #320, Población Santa Rosa, La Cruz, en adelante **La Trabajadora**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:
La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **EVELYN PAULINA BRICEÑO LEDEZMA, Rut.N°16.540.467-K, Estudiante de la carrera Técnico de Nivel Superior en Gestión de Recursos Humanos** para prestar servicios profesionales como **ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS,** en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, desempeñando las funciones propias del cargo.

Su dependencia será el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA (DAEM).

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al Trabajador.

SEGUNDO:
La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijará el Director del D.A.E.M. anualmente.

TERCERO:
El Empleador se compromete a remunerar a la **Trabajadora** un sueldo imponible mensual con cargo a fondos **ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEP**, de $520.000.- (Quinientos veinte mil pesos), por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:
El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador.**

QUINTO:
El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

SEXTO:
En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

SÉPTIMO:
El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

OCTAVO:
El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

NOVENO:
La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

DÉCIMO:
Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO:
El presente Contrato es **de PLAZO FIJO** y regirá desde el **01 de octubre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 y** podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO SEGUNDO:
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO:
Se deja constancia que doña **EVELYN PAULINA BRICEÑO LEDEZMA,** ingresó al servicio el 14 de Mayo de 2018.-

EVELYN BRICEÑO LEDEZMA
RUT. N°16.540.467-k

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE